



"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, el Nigromante"

INTRODUCCIÓN

El presente documento se realiza para atender lo dispuesto en los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de México" y en el Programa Anual de Evaluación (PAE) 2018 y corresponde a las actividades y resultados obtenidos por el Ayuntamiento de San José del Rincón, que se ha desarrollado con la información documental que las Unidades Administrativas del Municipio han proporcionado al equipo evaluador, especialmente la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación.

La evaluación muestra las preguntas y respuestas relacionadas con el diseño del proyecto, cuya razón de ser, no sólo está respaldada por los documentos de planeación estatal, de programación y presupuestación anual (Presupuesto Basado en Resultados), sino que se fundamenta en un mandato constitucional Federal y Estatal, así como en leyes secundarias que regulan la materia de Evaluación del Municipio.

El informe contiene los resultados de la Evaluación de Diseño del Programa presupuestario de "Prevención Médica para la Comunidad", y "Manejo Eficiente y Sustentable del Agua", señalados en los "Términos de referencia para la evaluación de Diseño Programático", que fueron emitidos por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México.

En el Tomo V, se aborda también el análisis de la MIR, tomando como referencia la metodología emitida por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL); también se muestra información del presupuesto autorizado al programa "Seguridad Pública y Empleo", desglosada por capítulos y la forma en la que ésta se transparenta y se hace pública para conocimiento de cualquier persona; además se menciona la complementariedad que se tiene con otros Programas presupuestarios, para un análisis más profundo de los alcances del Programa.

Se advierte también, que el análisis de la MIR (lógica vertical y horizontal) se abordará en tomos subsecuentes, tomando como referencia la metodología emitida por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).

Bajo el entendido de que esta versión tiene un carácter no definitivo, es posible que el EVALUADOR realice adecuaciones a su contenido, con el fin de retratar de manera fiel el estado de cosas existentes y, a partir de ello, pronunciar mejoras al diseño del programa y proyectos que desemboquen en una mejor ejecución de procesos y consolidación de resultados en beneficio de los habitantes del Municipio.





"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, el Nigromante"

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 numeral II inciso c), 71 y 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 129 y 139 fracción 1, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 15, 31 fracciones XXI y XXXVI, 48 fracciones III, VII, XII Bis, XIII, XVI, y XVII, 49, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; artículos 1, fracciones I, II y IV; 7, 19, 22, fracción IV, 36, 37 y 38 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; artículos 1, del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 327, 327-A y 327-D, del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

“Programa Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal 2018 de los Programas Presupuestarios del Municipio de San José del Rincón”

- I. El Programa Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal 2018 (PAE 2018), se sustenta en lo que establecen los artículos 4 fracción XII, 61 numeral II inciso C y 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como del 327, del Código Financiero del Estado de México y Municipios (CFEMyM), en cumplimiento a lo que mandata el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- II. El PAE tiene como objetivos generales los siguientes:
 - Determinar los tipos de evaluación que se aplicarán a los programas presupuestarios del Gobierno del Estado de México.
 - Establecer el calendario de ejecución de las evaluaciones para los programas presupuestarios en ejecución y/o los programas presupuestarios nuevos.
 - Definir la evaluación como elemento insustituible para presupuestar en base a resultados.
- III. Las evaluaciones se realizarán atendiendo lo establecido en los “Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios de los Municipios del Estado de México”.

